



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

Parral,

21 Oct 2014

DECRETO EXENTO Nº 6.4507

VISTOS

- 1) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2) Lo establecido en la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública
- 3) El Modelo de gestión en Transparencia Municipal, entregado por el Consejo para la Transparencia.
- 4) El Convenio Marco de Cooperación suscrito con fecha 26 de Septiembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Consejo para la Transparencia, sancionado mediante Decreto Exento nº 4.891 de 11 de Octubre de 2013.
- 5) El Decreto Exento Nº 5.583 de fecha 24 de Septiembre de 2014, que designa orden de subrogancia en caso de ausencia formalizada de la Alcaldesa titular.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que** resulta necesario e indispensable determinar los canales de entrada de solicitud de información pública, solicitud que debe siempre hacerse por escrito.

DECRETO:

- 1.- **ESTABLECESE** como canales de entrada de solicitud de Información Pública, para la Municipalidad de Parral, de acuerdo a la Ley 20.285, los siguientes:

CANAL PRESENCIAL: Se verifica al acudir el solicitante personalmente a la Ventanilla Única, dependiente de OIRS, (**Dirección de Secretaría Municipal**) e ingresar una solicitud escrita de información pública; ya sea trayendo un documento redactado por él con anterioridad o haciendo uso de los formularios dispuestos al efecto en dicha oficina. Dirección, Calle Dieciocho Nº 720 de Parral, VII Región Del Maule, **en el siguiente horario: lunes a jueves de 08:30 hrs a 17:30 hrs. y viernes de 08.30 hrs a 16:30 hrs. Horario continuado.**

CANAL ELECTRONICO: Se verifica al utilizar el solicitante el enlace con el Portal de Transparencia dispuesto en la página web del municipio www.parral.cl o al enviar un correo electrónico a la dirección electrónica del municipio, parral@parral.cl.

CANAL CORREO POSTAL: Se verifica al enviar el solicitante una solicitud de información pública a través del sistema de correo tradicional o en papel, a la dirección postal de calle Dieciocho Nº 720, Parral VII Región del Maule.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA MUNICIPAL

2.- DEJESE SIN EFECTO, El Decreto Exento N° 5.927 de fecha 3 de Octubre de 2014, por contener la misma materia objeto del presente Decreto, siendo el presente acto Administrativo una actualización del Decreto ya señalado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Emilio Cisternas Hernández
EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
ALCALDE (s) DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH

DIST: Todos los Departamentos, Oficina de Partes.